



**MEMORANDUM N° : 12251/2017**  
**SANTIAGO, 29/11/2017**

**DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE DE DIVISIÓN (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBEN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFE DIVISIÓN DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MOTIVO: TRAMITAR**

**MAT. : PDC ROL D-047-2017**

En el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-047-2017, por incumplimientos al D.S. N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, don Juan Claudio de la Fuente presentó un Programa de Cumplimiento, con fecha 7 de agosto de 2017, al que esta División solicitó incorporar observaciones mediante Res. Ex. N° 3/Rol D-047-2017, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Al respecto, con fecha 2 de octubre de 2017, don Juan Claudio de la Fuente presentó un Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones indicadas en la resolución antedicha. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio, mediante Res. Ex. N° 4/Rol D-047-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando la entrega, dentro de un plazo de 5 días, de un Programa de Cumplimiento refundido que incluyera dichas correcciones. No obstante la falta de notificación por carta certificada o en forma personal, don Juan Claudio de la Fuente presentó, con fecha 13 de noviembre de 2017, el correspondiente Programa de Cumplimiento Refundido, sin haber reclamado previamente su falta o nulidad. En consecuencia, conforme al artículo 47 de la Ley 19.880, don Juan Claudio de la Fuente se entiende notificado con fecha 13 de noviembre de 2017 de la Res. Ex. N° 4/Rol D-047-2017 que aprobó el Programa de Cumplimiento

En razón de lo anterior, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por don Juan Claudio de la Fuente, así como la Res. Ex. N° 4/Rol D-047-2017, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto que su división efectúe el análisis y fiscalización del programa de cumplimiento, de forma tal de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Finalmente, se hace presente que el Programa de Cumplimiento Refundido presentado con fecha 13 de noviembre de 2017 contiene un error en la acción final obligatoria consistente en la medición de ruidos. El error se encuentra en las columnas de "Costos" y "Comentarios", debiendo eliminarse el contenido de esos recuadros, debido a que la medición final será realizada por esta misma Superintendencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**JEFE DE DIVISIÓN (S)**

**DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

AEG/MCTC

c.c.: Claudia Pastore Herrera Encargado de Sección Sección Gestión y Coordinación Operativa

División de Sanción y Cumplimiento - Miraflores 178, piso 7